JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintidós (22) de Julio de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se ha vencido el término del traslado del dictamen pericial y con el fin de continuar con el trámite respectivo del presente proceso, el Despacho en aplicación de lo establecido por el artículo 392 del C.G.P., dispone señalar como nueva fecha la hora de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana del próximo Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), para la realización de la audiencia dentro del presente proceso, en la que se adelantaran las etapas que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, en lo posible; audiencia que se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En dicha audiencia se llevara a cabo lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), excepto la diligencia de inspección judicial la cual ya fue practicada y en cuanto a la recepción de los testimonios y el interrogatorio de parte como la citación al señor perito, estos se realizaran a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022) en su momento procesal. En lo demás queda incólume la referida providencia.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

Comunicar oportunamente a las partes, apoderados e interesados el link de conexión a la correspondiente plataforma digital asignada para el desarrollo de audiencias virtuales, con que cuenta la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez